



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO



MINISTERIO DE LA
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
RELACIONES CON LAS CORTES

Comisión de Selección

NOTA INFORMATIVA

La Comisión de Selección, tras haber recibido la propuesta ex art. 306 LOPJ por parte del Consejo General del Poder Judicial y del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, así como la conformidad también de la Fiscalía General del Estado, a efectos meramente informativos y sin carácter vinculante, en relación con la nueva convocatoria de las pruebas de acceso para las Carreras Judicial y Fiscal para el año 2025, **INFORMA**:

1. Que, en ejercicio de sus competencias ex art. 305 LOPJ, por Acuerdo de 28 de octubre de 2025 ha aprobado las pruebas selectivas para la provisión de 120 plazas de alumnos de la Escuela Judicial para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez y de 80 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal.
2. **Notas esenciales** de la presente convocatoria:
 - a) El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles, la solicitud se presentará de forma telemática, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria. Sólo de forma excepcional se permitirá la presentación en soporte papel, cuando se acredite la imposibilidad de hacerlo por vía electrónica.
 - b) Los aspirantes que en la presente convocatoria superen el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo estarán dispensados, en la



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO



MINISTERIO DE LA
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
RELACIONES CON LAS CORTES

Comisión de Selección

siguiente convocatoria, de realizar el primer ejercicio de la oposición (examen test).

- c) Como criterio para determinar la nota de corte del primer ejercicio, se especifica que superarán el primer ejercicio las 1.050 primeras personas aspirantes que obtengan las mejores calificaciones, a los que se sumarán los aspirantes dispensados de la realización de este examen en aplicación de la previsión antes citada. Este número podrá ampliarse sólo en los supuestos de que varias personas tengan la misma nota de corte y también a consecuencia de las impugnaciones que sean estimadas, quedando el resto de las personas aspirantes apartadas del proceso selectivo.
- d) Se establece que el orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra "U" según lo establecido en la Resolución de 1 de agosto de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE núm. 184, 1/08/2025).
- e) Se mantienen las cinco sedes de celebración del primer ejercicio de la convocatoria anterior: Madrid, Barcelona, Valladolid, Granada y Valencia.
- f) El temario del presente proceso selectivo es similar al aprobado por la Comisión de Selección para el año 2024 con las modificaciones necesarias para adaptarse a las novedades legislativas recientes.
- g) Se anuncia que, previsiblemente, se constituirán seis tribunales.



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO



MINISTERIO DE LA
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
RELACIONES CON LAS CORTES

Comisión de Selección

3. Calendario estimativo del desarrollo del proceso selectivo:

- a) **PRIMER EJERCICIO:** sin perjuicio del anuncio oficial que se realice en el momento y por el cauce oportuno -Base 8^a. B.1 de la convocatoria-, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, previsiblemente y salvo circunstancias excepcionales fehacientemente acreditadas que serían objeto de publicación conforme las normas de la convocatoria, el primer ejercicio tendrá lugar el **domingo 1 de febrero de 2026**, en las provincias señaladas en la Base 8^a. B.1.
- b) **SEGUNDO EJERCICIO:** Independientemente del anuncio oficial que se realice en el momento y por el cauce oportuno -Base 8^a.C.2 de la convocatoria-, se pone en conocimiento de las personas interesadas que el segundo ejercicio comenzará, previsiblemente y siempre que no concurren circunstancias excepcionales fehacientemente acreditadas, una vez resueltas las impugnaciones, esto es, **en la primera quincena del mes de marzo de 2026 siendo igualmente previsible su finalización en el mes de julio de 2026**.
- c) **TERCER EJERCICIO:** Al margen del anuncio oficial que se realice en el momento y por el cauce oportuno -Base 8^a. C.2 de la convocatoria-, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, presumiblemente y siempre que no concurren circunstancias excepcionales fehacientemente acreditadas, el tercer ejercicio comenzará **en la segunda quincena del mes de septiembre de 2026**.

Madrid, a 29 de octubre de 2025